

CASTRO, 29 ABR. 2022

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.e; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°6/2019, N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1514-1107-SE22 por la Mantención Correctiva de Motor trauma medianos fragmentos marca Stryker, modelo System 6, N° de inventario 15255.

CONSIDERANDO

La necesidad de contratar un servicio de mantención para los siguientes equipos médicos y así asegurar el normal funcionamiento de los equipos médicos existentes en el Hospital de Castro, según Resolución N°1987 del 25/02/2022.

Que, según Cotización N°QO67451 del 13/02/2022 de la Empresa STRYKER CORPORATION CHILE Y COMPANIA LIMITADA, con V°B° del Comité de Abastecimiento con fecha 16/03/2022.

Que, es necesaria la mantención correctiva de Motor trauma medianos fragmentos marca Stryker, modelo System 6, N° de inventario 15255, que permita el normal funcionamiento del Servicio de Pabellón del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como trato Directo "Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial".

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa STRYKER CORPORATION CHILE Y COMPANIA LIMITADA, es Agente Autorizado para proveer mantenimiento y servicio técnico postventa en Chile siendo conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE, la Mantención Correctiva de Motor trauma medianos fragmentos marca Stryker, modelo System 6, N° de inventario 15255, de acuerdo a los términos y condiciones de la Cotización N°QO67451 del 13/02/2022, y pago a la Empresa:

EMPRESA : **STRYKER CORPORATION CHILE Y COMPANIA LIMITADA.**
RUT : **78.874.470-6.**
VALOR TOTAL : **\$ 3.206.375.-**

2.-AUTORIZÁSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3.-FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4.-IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 3.206.375.- (Tres Millones Doscientos Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	2571	FECHA:	27 ABR. 2022
IMPUTACION SUB-TITULO			
ITEM 22-06-006-004	VALOR \$ 3.206.375.-	SALDO:	—

5.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a quien corresponda. -

ANOTESE, REGISTRESE y COMUNIQUESE,



Alejandra Doney Pérez
SRA. ALEJANDRA DONEY PÉREZ
DIRECTOR(S)
HOSPITAL DE CASTRO

[Signatures]
SRA.ADP/SDA(S).VJJ/CRAL(S)/CGM/AJ(S).MVB/JO.GFO/JEEMM.MFO/jca.

Distribución:

- Archivo Equipos Médicos.
- Oficina de Partes.
- Contabilidad.
- Abastecimiento
- Interesado.